



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y
CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

06 NOV 2024

RECIBIDO

Firma: _____

Hora: 19:20 horas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Cien años de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 6 de noviembre de 2024

OFICIO N° 1280-2024-2025/CPCGR/LMCS-CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CABIDES

Presidente del Congreso de la República

Presente. –

ASUNTO: Solicita se ponga a consulta del Pleno del Congreso de la República la Rectificación del Artículo 4.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez, solicitarle que se sirva consultar al Pleno del Congreso de la República, vía aclaración, la rectificación de errores materiales en el texto aprobado en la Autógrafa de la **"LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN ECONÓMICA MENSUAL PARA LOS CALIFICADOS COMO DEFENSORES DE LA PATRIA, A QUIENES SE REFIERE LA LEY 24053 -DENOMINAN "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE; Y DECLARAN EL 31 DE JULIO DIA CENTRAL CONMEMORATIVO"** correspondiente a los proyectos de ley 1783/2021-CR, 2171/2021-CR, 2302/2021-CR, 2628/2021-CR, 2958/2022-CR, 3391/2022-CR, 3500/2022-CR, 3645/2022CR, 4549/2022-CR, 4601/2021-CR, 4602/2022-CR, 4738/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5167/2022-CR, 5192/2022-CR, 5224/2022-CR, 5721/2023-CR, 5884/2023CR, 6522/2023-CR, 6615/2023-CR, 6773/2023-CR, 6955/2023-CR, 7112/2023-CR, 7992/2023-CR; 8938/2024-CR, el cual fue aprobado en la sesión del 31 de octubre de 2024.

Por consiguiente, solicito a usted que ponga a consulta del Pleno del Congreso de la República la siguiente rectificación:

DICE:

"[...]"

Artículo 4. Financiamiento

Se autoriza al Ministerio de Defensa para realizar modificaciones en el nivel funcional y programático, de conformidad con sus competencias, a fin de garantizar el pago oportuno de la bonificación económica mensual recibida de los calificados como Defensores de la Patria, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 24053 -Denominan "Campaña militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la Frontera Nor-Oriente; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo- sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

RU: 1687327

[...]"

DEBE DECIR:

"[...]"

Artículo 4. Financiamiento

Se autoriza al Ministerio de Defensa para realizar modificaciones en el nivel funcional y programático, de conformidad con sus competencias, a fin de garantizar el pago oportuno de la bonificación económica mensual recibida por los calificados como Defensores de la Patria, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 24053 -Denominan "Campaña militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la Frontera Nor-Oriente; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo- sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

[...]"

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 12:26:48-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Presidenta

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
Congreso de la República

ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ

Presidenta

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 14:00:54-0500